

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA ENÉRGICAMENTE EL FEMINICIDIO OCURRIDO EN EL ESTADO DE JALISCO EN CONTRA DE LUZ RAQUEL PADILLA GUTIÉRREZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE, EN LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO SE GARANTICE EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS, LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO DE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA SU HIJO MENOR DE EDAD Y SE DETENGA A LOS RESPONSABLES DE ESTAS AGRESIONES. ASÍ MISMO, SE EXHORTA A QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTOS HECHOS NO VUELVAN A REPETIRSE GARANTIZANDO MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES QUE DENUNCIAN A SUS AGRESORES.

La que suscribe, **Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo**, integrante del GPPRI de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 16 de julio del 2022, diversos medios de comunicación dieron a conocer la agresión cometida contra Luz Raquel Padilla Gutiérrez, misma que de acuerdo con los testigos, fue atacada por un grupo de personas las cuales le rociaron alcohol y le prendieron fuego en un parque cerca de su domicilio en la colonia Arcos de Zapopan, Jalisco; Desafortunadamente, Luz Raquel falleció el 19 de julio, a causa de las lesiones ocasionados por dicha agresión.¹

Cabe recalcar que Luz Raquel tenía 35 años de edad y vivía en Zapopan, junto a su madre y su hijo Bruno, de 11 años, el cual fue diagnóstico con autismo severo y epilepsia refractaria difícil de controlar.² Enfermedad que ocasionó que Luz Raquel recibiera amenazas por parte de sus vecinos en las ocasiones en que su hijo Bruno padecía algún ataque que generaba ruidos, por tal motivo denunció ante las autoridades municipales y compartió a través de sus redes sociales, las continuas amenazas y agresiones físicas y verbales por parte de vecinos, que fueron visibles incluso en el interior del edificio en donde vivía, pintando escaleras y espacios comunes con frases como “Te voy a quemar viva”, todo porque de acuerdo con la víctima, era molesto para los vecinos los ruidos y golpes que su hijo ocasionaba como consecuencia de su autismo y ataques de epilepsia.³

¹ El Universo. ***Luz Raquel Padilla: la madre de un niño autista que fue quemada viva tras denunciar amenazas en México***, Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/luz-raquel-padilla-la-madre-de-un-nino-autista-que-fue-quemada-viva-tras-denunciar-amenazas-en-mexico-nota/>

² El Universal. ***“No podíamos apagarla con nada”: Vecina narra cómo auxilió a Luz Raquel durante ataque en parque***, Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/luz-raquel-padilla-no-podiamos-apagarla-con-nada-vecina-narra-el-ataque-en-parque>

³ Ídem.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 325 del Código Penal Federal, se determina el concepto de feminicidio y sus causales:⁴

“Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;**
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;**
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;**
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;**
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;**
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;**
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público”**

En ese sentido se ha dado a conocer que la labor y responsabilidad por parte de las autoridades, fue insuficiente ante la situación en la que Luz Raquel se encontraba, ya que de acuerdo con el colectivo “Yo Cuido México”, la víctima de feminicidio no recibió la debida atención y seguimiento de las autoridades de Zapopan, Jalisco, toda vez que anteriormente, Luz Raquel había sido agredida con cloro de uso industrial en la zona del tórax, razón por la cual presentó una denuncia ante la comisaría de Zapopan, solicitando ser integrada en el programa “Pulso de Vida”, mismo que sirve como un instrumento con sistema de localización y botón de pánico que envía una señal de ayuda con la finalidad que en casos de emergencia, pueda acudir la patrulla más cercana a quien solicita asistencia, argumentando que necesitaba la protección ante las constantes amenazas y violencias que recibía por parte de sus vecinos, quienes no toleraban el comportamiento de su hijo menor de edad con autismo, sin embargo, las autoridades municipales consideraron que las amenazas recibidas no eran causa suficiente para hacerla parte de este programa.⁵

Asimismo, Mily Cruz Díaz, coordinadora en Jalisco del colectivo “Yo Cuido México”, mencionó que lo único que se le otorgó a Luz Raquel, fue una orden de restricción de 3 metros a su vecino, por una vigencia de 2 meses, desde el 9 de mayo hasta el 9 de julio, es decir a escasos días del feminicidio en su contra; Sin embargo, mencionó que “es ilógico poner una orden de restricción cuando ellos vivían puerta con puerta”.⁶

Enrique Alfaro, gobernador de Jalisco, aseguró que Luz Raquel tenía medidas de protección vigentes y una carpeta judicializada en coordinación con la policía de Zapopan, Jalisco, sin embargo, señaló que “nada fue suficiente ante una atrocidad así”. Asimismo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, anunció el inicio de una

⁴ Cámara de Diputados. **Código Penal Federal**. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

⁵ BBC News. **Luz Raquel Padilla: el atroz asesinato de la mujer a la que prendieron fuego tras denunciar amenazas de muerte en México**. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62251043>

⁶ El Universo. **Luz Raquel Padilla: la madre de un niño autista que fue quemada viva tras denunciar amenazas en México**. Op. cit.

queja por oficio debido a la "presunta falta de debida diligencia reforzada en la atención y seguimiento en contra de Fiscalía Estatal y la Comisaría de Policía en Zapopan".⁷

Recientemente el 21 de julio, la Fiscalía de Justicia de Jalisco, confirmó la detención y orden de prisión preventiva para el vecino denunciado por Luz Raquel, a quien se imputaron delitos contra la dignidad de personas, amenazas y lesiones. Sin embargo, las autoridades locales aclararon que su arresto se debe a la denuncia previa que existía en su contra y no a la investigación abierta por feminicidio.⁸

Por su parte, las autoridades de Zapopan otorgaron una beca vitalicia a su hijo menor de edad y a la madre de la víctima, quien en esta ocasión si recibió el dispositivo de emergencia de "Pulso de vida", mismo que le había sido denegado anteriormente a su hija cuando solicitó ayuda a las autoridades.⁹

La agencia de Naciones Unidas "ONU Mujeres", a través de redes sociales condenó el feminicidio de Luz Raquel y señaló que es obligación de las autoridades el aplicar las medidas eficaces para proteger a las mujeres denunciadas y a testigos de la violencia por razón de género antes, durante y después de las acciones judiciales. Asimismo, instó a las autoridades correspondientes para garantizar las medidas necesarias de reparación y protección.¹⁰

Recientemente, Luz Aurora, hermana de Luz Raquel, dio a conocer en una entrevista, que el vecino de su hermana se burlaba de la enfermedad de su hijo menor de edad y amenazaba con quemarla, razón por la que solicitó justicia al Gobierno de Jalisco y al Gobierno de México, para detener al agresor de su hermana.¹¹

Recordemos que la víctima era madre de un menor de edad, que de acuerdo con la Ley General de Víctimas, tanto el menor de edad como sus familiares, incluida su madre, son "víctimas indirectas":¹²

"Artículo 4. ...

Son **víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.**"

En ese tenor, se establece su derecho a ser "**reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito** o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, **comprendiendo medidas de restitución,**

⁷ BBC News. **Luz Raquel Padilla: el atroz asesinato de la mujer a la que prendieron fuego tras denunciar amenazas de muerte en México.** Op. cit.

⁸ Ídem.

⁹ Ídem.

¹⁰ Twitter. **ONU MUJERES.** Disponible en: https://twitter.com/ONUMujeresMX/status/1549805430720942080?ref_src=twsrc%5Etfw

¹¹ MVS Noticias. **Piden investigar el feminicidio de su Luz Raquel Padilla.** Disponible en: <https://mvsnoticias.com/video/2022/7/25/piden-investigar-el-feminicidio-de-su-luz-raquel-padilla-560021.html>

¹² Cámara de Diputados. **Ley General de Víctimas.** Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

rehabilitación, **compensación, satisfacción** y medidas de no repetición", de conformidad con el artículo 26 del ordenamiento jurídico anteriormente citado.¹³

Este es un ejemplo, de la necesidad de aplicar medidas eficaces para proteger a las mujeres denunciadas y a testigos de la violencia por razón de género antes, durante y después de las acciones judiciales, no puede haber más negligencia antes las denuncias que manifiestan una posible amenaza a la vida de las mujeres. El caso de Luz Padilla, madre, hija y luchadora debe ser investigado como lo que es, un feminicidio y con perspectiva de género, por lo que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena enérgicamente el feminicidio ocurrido en el estado de Jalisco en contra de Luz Raquel Padilla Gutiérrez y se exhorta a la Fiscalía General del Estado para que, en la investigación llevada a cabo se garantice el esclarecimiento de los hechos ocurridos, la reparación integral del daño de las víctimas indirectas, entre las que se encuentra su hijo menor de edad y se detenga a los responsables de estas agresiones. Así mismo, se exhorta a que se tomen las medidas necesarias por parte de las autoridades correspondientes para que estos hechos no vuelvan a repetirse garantizando medidas de protección que garanticen la seguridad de las mujeres que denuncian a sus agresores.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el día 26 de julio de 2022.

Atentamente


Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo

¹³ Ídem.